



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUA23-57
18 de abril de 2023

“Por el cual se modifica el Acuerdo CSJHUA23-43 de 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, establecidas en las Leyes 270 de 1996 y 1095 de 2006 y, especialmente, las conferidas por los Acuerdos PSAA07-6074 y PSAA09-6826 de 2010, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 12 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo PSAA07-4141 de 2007, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de organizar la programación de turnos de disponibilidad para la prestación de la función de control de garantías.

Que, mediante Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura definió los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal y en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Que, mediante Acuerdo PSAA09-6826 de 2010, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura modificó el artículo primero del Acuerdo PSAA08-6074 del 2009, el que a su vez modificó el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, y dispuso, que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, programarían cada seis meses los turnos para la atención de la función de Control de Garantías prevista en las Leyes 906 de 2004 y 1098 de 2006.

Que, en cumplimiento de las normas citadas, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila expidió el Acuerdo CSJHUA23-43 de 2023, mediante el cual se establecieron los turnos de disponibilidad para la prestación de la función de Control de Garantías dentro del Sistema Acusatorio Penal y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana, festivos y Semana Santa en el Distrito Judicial de Neiva, del 1º de abril al 30 de septiembre de 2023.

Que, para un mejor funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y que los servidores judiciales puedan descansar los festivos que no se encuentran en turno, es necesario modificar el Acuerdo CSJHUA23-43 de 2023.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modificar los turnos de disponibilidad los fines de semana y festivos de los Jueces Penales Municipales de control de garantías del Sistema de Responsabilidad Penal para

Adolescentes para que el juez que tenga el turno el fin de semana que coincida con un lunes festivo, asuma el turno de disponibilidad durante ese festivo, así:

1° DE MAYO	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
22 DE MAYO	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
12 DE JUNIO	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
19 DE JUNIO	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
3 DE JULIO	JUZGADO 02 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
7 DE AGOSTO	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
21 DE AGOSTO	JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES

ARTÍCULO 2. Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, la Dirección Seccional de Fiscalías, la Procuraduría Regional, la Defensoría Pública Regional, la Policía Nacional, el I.C.B.F., el Centro de Servicios Judiciales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, a los Juzgados del SRPA, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR